



ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la localidad de BICORP siendo las 20:00 horas del día 29 de enero de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión *ordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia de D^a Josefina García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a JOSEFINA GARCÍA PÉREZ

Concejales

D. DANIEL MENGUAL GALDÓN

D. JAIME MOLLÁ MARTINEZ

D. FERNANDO RUANO MAYANS

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a Eva M^a Hernández Palau que da fe del acto.

INVITADOS:

D. VICENTE MORENO HERRERIAS

D. JAVIER MOLLÁ LLUCH

SECRETARIO

D^a EVA M^a HERNÁNDEZ PALAU

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 7/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016.

SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.



AYUNTAMIENTO DE BICORP (VALENCIA)

Iglesia, 11 - 46825 BICORP (Valencia) - Teléfonos 96 226 91 10 - 96 226 91 76 - Fax: 96 226 91 81

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local en la que se señala que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, hecho que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2013.

Considerando que dicha adaptación ha de comprender además las exigencias establecidas en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se señala que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

Atendido que la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, regula diversos aspectos de los consorcios, referentes al derecho de separación, disolución, liquidación y derecho supletorio, estableciendo su artículo 15 que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el pasado 18 de septiembre.

Resultando que la asamblea general del consorcio, en sesión de 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Valencia.

Resultando que dicha aprobación fue sometida a información pública mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Valencia num. 295 de 12 de diciembre de 2014, por el plazo de un mes a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante la asamblea general del consorcio.

Resultando que por la abogacía general de la Generalitat, la consellería de educación, cultura y deporte, la dirección general de desarrollo autonómico y por la consellería de presidencia y agricultura, pesca, alimentación y agua de la Generalitat, se presentaron alegaciones y sugerencias al texto modificado de estatutos.

Visto el acuerdo de 25 de febrero de 2015, de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia por el que se resuelven las alegaciones y sugerencias presentadas por la Generalitat y se aprueba provisionalmente la modificación de Estatutos Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Visto el informe favorable del Secretario General de la Corporación de fecha 15 de enero de 2015, relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio, y que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.



AYUNTAMIENTO DE BICORP (VALENCIA)

Iglesia, 11 - 46825 BICORP (Valencia) - Teléfonos 96 226 91 10 - 96 226 91 76 - Fax: 96 226 91 81

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Asamblea General de 25 de febrero de 2015.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos.

TERCERO.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA AMBIENTAL CAFÉ-BAR A FAVOR DE D. JOSÉ SALA MARÍN. QUEDAN ENTERADOS.

CUARTO.- SE DA CUENTA DE LA BAJA EN EJECUTIVA DE RECIBOS VARIOS Y SE EXPLICA EL MOTIVO. QUEDAN ENTERADOS.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizaron

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a Josefina García Pérez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las veintidos horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa,

La Secretaria Acctal,

Fdo.: Josefina García Pérez

Fdo.: Eva M^a Hernández Palau